



Resolución Directoral

N° 00513-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 659-2022-ENSFJMA/DG-DI de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Dirección Académica y demás documentos que se acompañan con un total de nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 303-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 3 de agosto de 2022, se modifica el cronograma de matrícula 2022-II para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional – Menciones de Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00180-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de mayo de 2022, se autoriza el traslado interno del Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, MEIE a la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, IV ciclo correspondiente al Semestre Académico 2022-II, a favor del señor Nivardo Nicasio Montes Reynalte;

Que, con Resolución Directoral N° 427-2022/DG-ENSFJMA de fecha 04 de octubre de 2022, se autoriza el fraccionamiento de pago por deuda total de S/. 840.00(ochocientos cuarenta y 00/100 soles) en dos armadas, por servicio de pensión de enseñanza correspondiente al Semestre Académico 2018-I a favor del señor Nivardo Nicasio Montes Reynalte, estudiante del Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con Informe N° 00132-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR de fecha 12 de diciembre de 2022, el área de Recaudación de la Oficina de Administración informa que el señor Nivardo Nicasio Montes Reynalte ha cumplido con abonar el pago de la deuda por servicio de pensión de enseñanza correspondiente al Semestre Académico 2018-I del

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0015647

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E159D3



Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con Informe N° 00434-2022-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 14 de diciembre de 2022, el área de Registro y Evaluación ante lo informado por el área de Recaudación recomienda formalizar la situación académica del señor Nivardo Montes Reynalte en el semestre académico 2022-2 a través de la autorización de manera excepcional de ampliación de matrícula extemporánea para al IV ciclo correspondiente a la carrera profesional de Educación Artística, Mención Danza;



Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, concluye en autorizar mediante acto resolutivo, de forma excepcional hasta el 21 de diciembre de 2022, la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, Traslado Interno y Reingreso Académico a favor del señor Nivardo Montes Reynalte de la carrera profesional de Educación Artística- Mención Danza, correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que, con Informe N° 131-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección General contando con el informe favorable de la Dirección Académica, dispone se expida la Resolución Directoral que autoriza de forma excepcional hasta el 21 de diciembre de 2022, la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, Traslado Interno y Reingreso Académico a favor del señor Nivardo Montes Reynalte de la carrera profesional de Educación Artística- Mención Danza correspondiente Semestre Académico 2022-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

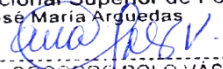
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, de forma excepcional hasta el 21 de diciembre de 2022, la matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, Traslado Interno y Reingreso Académico a favor del señor NIVARDO NICASIO MONTES REYNALTE, estudiante de la carrera profesional de Educación Artística- Mención Danza correspondiente Semestre Académico 2022-II.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, pago de reingreso académico y traslado interno hasta el 21 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0015647

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E159D3

